



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

CARGO G.M

403

DOC.	163946
EXP.	84915

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° - 021 - 2017-MDT/GM

El Tambo, **19 ENE. 2017**

VISTO:

El Informe N° 009-2016-MDT/GDUR; de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 005-2016-MDT/GDUR/SGO/INSPECT. DE OBRA; Informe Legal N° 029-2017-MDT/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la carta magna, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a través del Informe N° 009-2016-MDT/GDUR, de fecha 10 de enero del 2017, solicita la conformación del "COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA POR CONTRATA: "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES ÁLAMOS, LEONCIO PRADO, BELLAVISTA, BUENOS AIRES, TACNA, LOS VIENTOS, PANAMÁ, BOLOGNESI, GUARDIA CIVIL, AMANCEBADOS, PUMACAHUA, MICAELA BASTIDAS, VISCARDO GUZMAN – DISTRITO DE EL TAMBO – HUANCAYO – JUNÍN VI ETAPA: JR. TACNA (TRAMO: AV. MARIÁTEGUI – BOLOGNESI)", para lo cual adjunta la propuesta respectiva; asimismo señala que en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Modificatoria al Reglamento de Contrataciones del Estado, y de acuerdo al artículo 178° numeral 178.1 dispone: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.

En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.

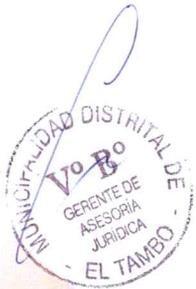
El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. (...)", y del Informe N° 005-2016-MDT/GDUR/SGO/INSPECT. DE OBRA, de fecha 30 de diciembre del 2016, se tiene que de la Carta N° 069-2016-CONSORCIO LEVANS/MLS/RL, se concluye que se ha culminado y verificado las partidas ejecutadas de la obra, debiéndose conformar el Comité de Recepción de Obra.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 029-2017-MDT/GAJ, de fecha 17 de enero del 2017, concluye y opina: Procedente la conformación del "COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA POR CONTRATA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES ÁLAMOS, LEONCIO PRADO, BELLAVISTA, BUENOS AIRES, TACNA, LOS VIENTOS, PANAMÁ, BOLOGNESI, GUARDIA CIVIL, AMANCEBADOS, PUMACAHUA, MICAELA BASTIDAS, VISCARDO GUZMAN – DISTRITO DE EL TAMBO – HUANCAYO – JUNÍN VI ETAPA: JR. TACNA (TRAMO: AV. MARIÁTEGUI – BOLOGNESI)", la misma que estará integrada conforme a lo detallado en el Informe N° 009-2016-MDT/GDUR.

Que, de lo señalado en los párrafo anteriores, es necesaria la conformación del "COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA POR CONTRATA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES ÁLAMOS, LEONCIO PRADO, BELLAVISTA, BUENOS AIRES, TACNA, LOS VIENTOS, PANAMÁ, BOLOGNESI, GUARDIA CIVIL, AMANCEBADOS, PUMACAHUA, MICAELA BASTIDAS, VISCARDO GUZMAN – DISTRITO DE EL TAMBO – HUANCAYO – JUNÍN VI ETAPA: JR. TACNA (TRAMO: AV. MARIÁTEGUI – BOLOGNESI)".

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha de fecha 02 de Enero del 2015; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica,



DISTRI

403



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

402

DOC.	
EXP.	

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° - 021- 2017-MDT/GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, a partir de la fecha el "COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA POR CONTRATA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES ÁLAMOS, LEONCIO PRADO, BELLAVISTA, BUENOS AIRES, TACNA, LOS VIENTOS, PANAMÁ, BOLOGNESI, GUARDIA CIVIL, AMANCEBADOS, PUMACAHUA, MICAELA BASTIDAS, VISCARDO GUZMAN - DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN VI ETAPA: JR. TACNA (TRAMO: AV. MARIÁTEGUI - BOLOGNESI)", de acuerdo al siguiente detalle:

- PRESIDENTE** : ING. GEOFFREY CONTRERAS MATEO.
Representante Sub Gerencia de Obras - MDT.
- SECRETARIA** : CPC. ELIZABETH CARRIÓN AULLA.
Sub Gerente de Contabilidad - MDT.
- ASESOR** : ING. ELIVEL SULLA DE LA CRUZ.
Representante de la Unidad de Liquidación de Obras.
- ASESOR TÉCNICO** : ING. HENRY PAITAN TUYA.
Inspector de Obra - MDT.
- VEEDOR** : ABOG. HOBER ESTRELLA CÁRDENAS.
Representante del Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los miembros del Comité de Recepción, observar estrictamente lo dispuesto en la Ley N° 30225 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, sus modificatorias y demás normas legales y directivas vigentes para el procedimiento de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES ÁLAMOS, LEONCIO PRADO, BELLAVISTA, BUENOS AIRES, TACNA, LOS VIENTOS, PANAMÁ, BOLOGNESI, GUARDIA CIVIL, AMANCEBADOS, PUMACAHUA, MICAELA BASTIDAS, VISCARDO GUZMAN - DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN VI ETAPA: JR. TACNA (TRAMO: AV. MARIÁTEGUI - BOLOGNESI)".

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

 Mg. Hector Edwin Felices Arana
 GERENTE MUNICIPAL



402